



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 036 - 2025

Lima, 26 FEB. 2025

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Exp. N° 0999-2025, el Memorando N° D000517-2025-SERPAR-LIMA-GP, el Informe N° D000104-2025-SERPAR-LIMA-PZMANC y el Informe N° D000036-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, sobre la rotación del servidor Hugo Humberto Ormeño Diaz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

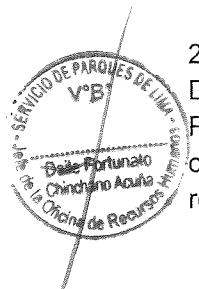
Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, con Exp. N° 0999-2025, de fecha 03 de febrero del 2025, el servidor Hugo Humberto Ormeño Diaz, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, presentó su solicitud su rotación al Parque Zonal Manco Capac;

Que, el Memorando N° D000517-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente de Parques, en calidad del jefe inmediato de lugar de origen y el Informe N° D000104-2025-SERPAR-LIMA-PZMANC, de fecha 25 de febrero del 2025, el Administración del Parque Zonal Manco Capac, en calidad de jefe de parque de destino, respectivamente, emitieron su conformidad para proceder con la rotación el servidor Hugo Humberto Ormeño Diaz, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Informe N° D000036-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos, recomienda continuar con las gestiones correspondiente para que se disponga la rotación del servidor Hugo Humberto Ormeño Diaz;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada, al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, de fecha 04 de octubre de 2024, el mismo que en literal h) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: "Disponer las acciones de desplazamiento de personal";





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Que, el artículo 5º de la Directiva N° 01-2003/SERPAR/LIMA/OGA/OP/MML sobre rotación de personal de SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2003, de fecha 28 de febrero del 2023, expresa que: *"La rotación de personal se realizara evaluando las necesidades del Servicio y el comportamiento laboral del trabajador, así como las recomendaciones de sus correspondientes jefes inmediatos"*;

Que, los artículos 6º y 7º de la normativa mencionada precedentemente, expresan que las rotaciones se desarrollan de oficio y excepcionalmente primando en todos los casos el interés del servicio, así como también deberán efectuarse, a cargos de igual, similar o equivalente categoría;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML y su modificatoria a través de la Ordenanza N° 2639; Decreto de Alcaldía N° 011, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutivas, entre otros, a Oficina de Recursos Humanos; Directiva N° 01-2003/SERPAR/LIMA/OGA/OP/MML sobre rotación de personal de SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la rotación, a partir del 28 de febrero de 2025, del servidor **HUGO HUMBERTO ORMEÑO DIAZ**, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, bajo el cargo de guardaparque en la Gerencia de Parques al Parque Zonal Manco Capac, indicando que se respetará su remuneración y funciones, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al mencionado servidor, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

Regístrese y Comuníquese.


 **Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima